CONVENIO DE INTERCAMBIO COOPERACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE DURANGO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"UNIPOLI-DGO",** REPRESENTADA POR EL **DR. FRANCISCO JAVIER IBARRA GUEL,** EN CARÁCTER DE **RECTOR**, Y POR LA OTRA **EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO**, REPRESENTADO POR EL **ING. GONZALO SALAS CHACÓN** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CPC**" Y EN FORMA CONJUNTA COMO "**LAS PARTES**" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara **"EL CPC":**

I.1. Que es un órgano colegiado integrado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio destacados por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, creado por decreto número 119 de la Sexagésimo Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 22, del 16 de marzo de 2017, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Durango.

I.2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 21, fracciones XII y XVII, entre otros tiene como objeto, ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango; proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos, y promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas en el Estado.

I.3. Que su Presidente el **Ing. Gonzalo Salas Chacón** fue designado como tal en sesión pública del **Consejo de Participación Ciudadana**, el dieciséis de julio de dos mil diecinueve.

I.4. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, en relación con el numeral 7°, fracción I del Reglamento Interior del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, aprobado en sesión ordinaria del 7 de mayo de 2018, su presidente tiene la facultad para celebrar el presente instrumento jurídico.

I.5. Que en sesión extraordinaria del 20 de marzo de dos mil diecinueve, el Pleno del **Consejo de Participación Ciudadana**, aprobó en sus términos la celebración del presente acuerdo de cooperación.

I.6. Que para efectos del presente acuerdo señala como domicilio el ubicado en: Avenida 20 de Noviembre, número 218 Oriente, Edificio Cuatro50, cuarto piso, interior 5, C.P. 34000, en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango.

II. Declara "UNIPOLI-DGO" por conducto de su Rector:

II.1. Que la Universidad Politécnica es una Institución de Educación Superior, conforme a los términos del Acuerdo con fecha 29 de octubre 2007 y publicado el domingo 14 de octubre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango y otros emitidos posteriormente, expedidos y autorizados por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado de Durango. Cuenta con Clave CT.:10MSU0037J y con Acuerdo de Registro de Institución Educativa número de expediente 10-00094 emitido en dictamen de registro de fecha 29 de octubre de 2007 por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública de los Estados Unidos Mexicanos.

II.2. Que de acuerdo a su decreto de creación su actividad principal es impartir Educación Superior en los niveles de Licenciatura, Especialización Tecnológica y Posgrado en diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación académica. Desarrollar Investigación Científica y Tecnológica pertinente y aplicable al desarrollo económico y social de la región, del Estado y la Nación. Impartir programas de Educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y el fomento de la cultura tecnológica en la región y el Estado. La Institución Educativa cuenta con un edificio, instalaciones y el equipo, mobiliario, material y recursos didácticos necesarios para el correcto desarrollo de sus actividades y académicas.

II.3. Que para cumplir con sus objetivos, el Rector de la Universidad Politécnica de Durango, en representación de ésta y de conformidad a las atribuciones que le confieren los Artículos 19, 27 y 28 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y 4, 27 y 30 fracciones I, III, XII Y XV del Decreto de Creación Reformado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango Número 31, el 14 de octubre del 2007, tiene la facultad de promover y suscribir convenios con organizaciones e instituciones de los diversos sectores social, público y privado tanto nacionales como extranjeras, para el intercambio y cooperación en programas y proyectos académicos de beneficio institucional.

II.4. Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Carretera Durango-México km 9.5 s/n Localidad Dolores Hidalgo, C.P. 34300, en Durango, Dgo., teléfono (618) 1501316.

III. Declaran **"LAS PARTES":**

III.1. Que se reconocen mutuamente los alcances de su personalidad jurídica, tal y como se señala en las declaraciones dentro del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en establecer el presente Convenio de Intercambio y Colaboración Académica encaminado a la realización futura de actividades culturales, científicas, formativas, de divulgación, investigación, producción, y difusión entre **"UNIPOLI-DGO"** y **"EL CPC"**.

En mérito de las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"** celebran el presente instrumento al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.- "LAS PARTES" se comprometen a procurar experiencias y actividades que coadyuven al fortalecimiento de una cultura de integridad y bienestar de nuestro Estado, por medio del fomento académico, cultural, científico, formativo, de divulgación, investigación, producción, y difusión entre la **"UNIPOLI-DGO"** y **"EL CPC"**.

Asimismo, facilitar la realización de Servicio Social y Practicas Profesionales de los estudiantes de la **"UNIPOLI-DGO"** en los programas y actividades que lleva a cabo el **"EL CPC"**.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que el intercambio de información científica y tecnológica se efectuará por los conductos que se determinen previamente, debiendo dar crédito, invariablemente, tanto al autor como a la institución que la proporcione. Si la información se considera de uso reservado por quien la presta, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por lo tanto, se hace responsable de cualquier mal uso que se haga de la misma.

TERCERA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en otorgarse apoyo mutuo en la realización de programas de capacitación y actualización, pláticas, conferencias, proyectos de investigación, programas de innovación y emprendimiento y demás que beneficien a ambos y que no traigan ninguna afectación patrimonial para el plantel.

CUARTA.- El presente convenio de colaboración surtirá efectos entre **"LAS PARTES"** a partir de la fecha de su firma y estará **vigente de manera indefinida**;

sin perjuicio de que pueda darse por terminado en forma anticipada, cuando así lo convengan, en los términos y condiciones que para tal efecto establezcan de común acuerdo.

QUINTA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que el personal que llegare a participar, con motivo de la ejecución del presente instrumento, no tendrá relación laboral alguna con su contraparte, por lo que no podrán ser considerados patrones sustitutos o solidarios, cada parte asumirá la responsabilidad que de tal relación le pudiera corresponder.

SEXTA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente Acuerdo de Voluntades es producto de la buena fe de ambas instituciones, por lo que toda controversia que pudiera derivarse del mismo, respecto de su operación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por ellas.

Leído que fue el presente convenio de colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman por duplicado, en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango, a los 31 de octubre de 2019.

POR "EL CPC"	POR "UNIPOLI-DGO"
ING. GOZALO SALAS CHACÓN	**DR. FRANCISCO JAVIER IBARRA GUEL**
CONSEJERO PRESIDENTE	RECTOR

ESTA ES LA HOJA 3 Y ÚLTIMA DEL CONVENIO DE INTERCAMBIO Y COOPERACIÓN ACADÉMICA, CELEBRADO ENTRE LA "UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE DURANGO" Y EL "CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO".